



Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

**RES. OAyF N° 164/2013**

VISTO:

La Actuación N° 17107/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Pres. CAFITIT N° 718/2013 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Cynthia Avelino (DNI N° 38.152.004) para que se desempeñe en la Prosecretaría de esa Comisión, a partir del 1° de agosto del corriente (fs. 4).

Que a fojas 1/3 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de catorce mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 14.850,00) a razón de cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 4.950,00) mensuales (Constancia de Registración N° 321/08-2013) para el pago de los meses de agosto a octubre del corriente inclusive para hacer frente a la contratación de la Sra. Avelino (fs. 6/7).

Que la referida contratación se encuentra regulada por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato en cuestión (fs. 10).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó el proyecto de contrato de la Sra. Cynthia Avelino por un plazo de tres (3) meses y con una retribución mensual de cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 4.950,00) mensuales (fs. 15/16).

Que mediante Dictamen N° 5253/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y puso de resalto que: "...cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Luego manifestó que "los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a

*realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Además agregó, respecto del proyecto de contrato a suscribirse, que deberá cumplirse "...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento". No obstante, dicha Dirección entendió que "...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato" (fs. 18).*

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Cynthia Avelino (DNI N° 38.152.004), a fin de que preste funciones en la Prosecretaría de la Comisión Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones con una remuneración de cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 4.950,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Que por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo a los meses de noviembre y diciembre de 2013.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Cynthia Avelino (DNI N° 38.152.004), a fin de que preste funciones en la Prosecretaría de la Comisión Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones con una remuneración de cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 4.950,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente y cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar a la interesada.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en el artículo 1º de la presente respectivo a los meses de noviembre y diciembre de 2013.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia y a la Prosecretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable mediante *memorándums* de estilo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 164/2013

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.